



SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN

DICTAMEN DE ADJUDICACION

EJERCICIO 2021

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SAPAZA/613/19/2021

SAPAZA/613/19/2021

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Para la contratación y ejecución de la obra: "SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS SANITARIAS, SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, TENDIDO Y ACABADO DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO 20 CMS. DE ESPESOR, EN LA CALLE 2 DE ABRIL, ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. JOSÉ VASCONCELOS, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

ANTECEDENTES

El **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)**, dentro de sus atribuciones tiene la facultad de planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como su reutilización y recirculación, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.

Dentro de las acciones contempladas en el presupuesto de egresos 2021 del **Sistema De Agua Potable De Zapotlán (SAPAZA)** para el Ejercicio Fiscal 2021 se tiene autorizada la siguiente obra:

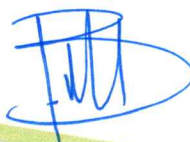
- **SAPAZA/613/19/2021 "SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS SANITARIAS, SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, TENDIDO Y ACABADO DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO 20 CMS. DE ESPESOR, EN LA CALLE 2 DE ABRIL, ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. JOSÉ VASCONCELOS, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**.

Al celebrar un Procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, se evitan los procesos administrativos que infieren en una Licitación Pública o Concurso Simplificado Sumario, por el tiempo que se requiere para su desarrollo, aunado al periodo de ejecución de la obra.

Ante tales acontecimientos y con la necesidad de contratar los trabajos señalados, la Dirección del **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)** emite el siguiente Dictamen de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** como Excepción a la Licitación Pública.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con el Artículo 43 Punto 1, Fracción III, Punto 2, Fracción 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se emite el presente Dictamen de Contratación acorde al Procedimiento de Adjudicación Directa de los trabajos correspondientes a la Obra "**SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS SANITARIAS, SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS**



SAPAZA/613/19/2021

DOMICILIARIAS, TENDIDO Y ACABADO DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO 20 CMS. DE ESPESOR, EN LA CALLE 2 DE ABRIL, ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. JOSÉ VASCONCELOS, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Para el desarrollo de la obra se requiere la ejecución de los siguientes trabajos: Trazo y Nivelación, excavación por medios mecánicos, retiro de material producto de excavación, instalación de red de drenaje a base de tubería 8” s-25 y descargas domiciliarias de tubo s-25 6”, instalación de red de agua potable a base de tubería rd-26 3” y tomas domiciliarias, elaboración de subbase hidráulica de 20cms de espesor, elaboración de base hidráulica de 20cms de espesor, construcción de losa de concreto hidráulico 250kg/cm2 de 20 cms de espesor y limpieza final de la obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Periodo de ejecución de **38 días naturales**, iniciando los trabajos el día **24 de agosto del 2021** concluirlos el día **30 de septiembre del 2021**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

MONTOS DE ACTUACIÓN

El monto estimado presupuestado para esta obra asciende a la cantidad de **\$1'753,868.33 (UN MILLON, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CRITERIOS

EFICACIA: La Persona Física con Actividad Empresarial, **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, es una persona seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de su capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de trabajos, los cuales ha desarrollado para Entidades y Dependencias del Sector Público y Privado.

El hecho de recurrir al Procedimiento de Adjudicación Directa, permite mayor rapidez para el inicio y conclusión de los trabajos, además, al asegurarnos que la empresa seleccionada cumple con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, así como, disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución de la obra.

En adición a lo anterior, es aplicable el criterio de eficiencia en cuanto a los beneficios obtenidos por la disminución de tiempo que requiere una Licitación Pública o Concurso Simplificado Sumario, toda vez que dichos procesos implica un tiempo mínimo promedio entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones de 10 y 15 días naturales (Artículo 64 y 90 punto 1 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas); al realizarlo por Adjudicación Directa este tiempo se reduce a un promedio de 3 días naturales. En tal sentido, se tendría un ahorro en tiempo aproximado de 17 días Naturales, por lo cual se garantiza el criterio de eficacia.



SAPAZA/613/19/2021

EFICIENCIA: Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para **SAPAZA** al disminuir el periodo de tiempo del procedimiento.

Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas realizándolas en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, que se traduce en el uso racional de los recursos con que se cuenta para desarrollar los trabajos, que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que consecuentemente beneficiaran a **SAPAZA**. Sin dejar de observarse las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad.

ECONOMÍA: Los precios unitarios, son acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la región donde se ejecutarán los trabajos.

Este criterio es aplicable de una manera favorable para **SAPAZA**, toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de Licitación Pública o Concurso Simplificado Sumario, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado.

En tal orden de ideas, con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable en este caso al pretender realizar una Adjudicación Directa.

IMPARCIALIDAD: Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para **SAPAZA**, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento aludido, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende.

HONRADEZ: En este criterio se señala que la selección del procedimiento Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para **SAPAZA**.

Se cumple con este criterio, pues la Persona Física con Actividad Empresarial, **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 48 y 101 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

RAZONES

SOCIALES: En cumplimiento de las atribuciones y objetivos de **SAPAZA**, se pretende desarrollar esta obra, puesto que las instalaciones del servicio de drenaje sanitario y agua potable actual han cumplido su vida útil y no son costeables las constantes reparaciones que se necesitan en la Calle 2 de Abril Colonia 16 de Septiembre, de esta Ciudad. Buscando otorgar un servicio eficiente y de calidad a la población beneficiada.

TÉCNICAS: Que la empresa seleccionada tiene la experiencia y capacidad necesaria para el cumplimiento de los objetivos planteados, cuenta con los recursos humanos, mecánicos y técnicos para el desarrollo de las actividades encomendadas y conoce el procedimiento y normatividad aplicable al tipo de obra a desarrollar.



SAPAZA/613/19/2021

LEGALES: Se verificó que el contratista acreditara su personalidad y existencia jurídica con copia de Clave Única de Registro de Población SASA610101HJCNNB06, Credencial de Elector Folio Número 0369015878611 expedida por el Instituto Nacional Electoral y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SASA6101017K7

ECONÓMICAS: Los Precios Unitarios del presupuesto de referencia son acordes al tipo de obra y las condiciones del lugar.

ADMINISTRATIVAS: La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que infieren en un proceso normal

de Licitación Pública o de Concurso Simplificado Sumario, con lo cual se garantiza el Ejercicio del recurso en el año Fiscal correspondiente tal como lo señala la normatividad aplicable vigente.

RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Por lo anteriormente fundado y motivado, se determina adjudicar el Contrato la de Obra "SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS SANITARIAS, SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, TENDIDO Y ACABADO DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO 20 CMS. DE ESPESOR, EN LA CALLE 2 DE ABRIL, ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. JOSÉ VASCONCELOS, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Por el importe de **\$1'753,868.33 (UN MILLON, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Includido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Persona Física con Actividad Empresarial, **C. JOSÉ ABACÚ SANCHEZ SANDOVAL** ya que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias inherentes.

ATENTAMENTE

**"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO
GUILLERMO JIMÉNEZ"**

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GDE., JALISCO, 20 DE AGOSTO DEL 2021



LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
DIRECTOR GENERAL O.P.D. SAPAZA